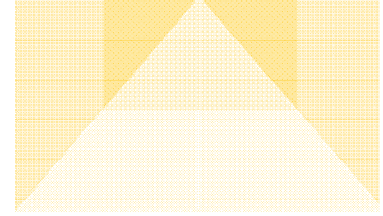




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8641/17
CORRESPONDE EXPTE.D-6405/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la contratación por parte de la Municipalidad de Pergamino, del "Servicio de Barrido y Limpieza de las calles de la ciudad de Pergamino", en el sector, frecuencia y modalidad dispuesta en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, agregado a fs. 2 a 33.-

ARTICULO 2º.- Apruébase, el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública "Servicio de Barrido y Limpieza de las calles de la ciudad de Pergamino", cuyo texto forma parte de la presente y que se agrega de fs. 2 a 33.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios futuros, conforme lo demande la ejecución del contrato que surja como consecuencia de la Licitación Pública, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se aprueba en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

ORDENANZA N° 8641/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



REGISTRO Nº2420/17
CORRESPONDE EXPTE.D-6405-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8641/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, y a los fines procedentes gírese a la DIRECCION DE COMPRAS.-

PERGAMINO, 3 de agosto de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Guillermo Illia – Secretario de Servicios Publicos